



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00065 -00
Asunto	Requiere previo estudiar notificaciones

Dado que la parte actora manifestó y allego prueba de como obtuvo las direcciones electrónicas de la demandada ATLANTIC MEDICAL SAS, téngase en cuenta para efectos de notificaciones judiciales los correos clamore0316@gmail.com y info@atlanticmedical.com.co No obstante, la dirección electrónica johncalle3@gmail.com , del demandado JHON ALBERTO CALLE, no será tenida en cuenta hasta que se aporte prueba de que dicho correo es de propiedad del demandado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el cual consagra que: “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes” (énfasis propio)”.

Ahora bien, revisados los documentos allegados con el memorial de notificación remitidos a la demandada ATLANTIC MEDICAL SAS, considera el Juzgado menester requerir a la parte demandante a fin de que reenvíe el correo que le remitió a la demandada, de la notificación, a efectos de verificar que las providencias remitidas a esta correspondan al presente proceso, según lo

dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o aporte prueba de los documentos que le fueron remitidos a los ejecutados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7f12e68e61b73052ec3e2353d12054f6cdc4bf332e927287afbc17b5c
b93dcd**

Documento generado en 14/01/2021 10:37:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>